COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. MC-005-2026

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.
No CÉDULA O RUT:	901.353.945-8
OBJETO:	ASEGURAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO EN EL PROYECTO CODIGO BPIM 2024053130013, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO, A TRAVÉS DE LA MAQUINARIA AMARILLA, REALIZANDO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MISMA.
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($46.963.074) IVA incluido y demás impuestos y retenciones.
PLAZO:	SEIS (6) MESES APARTIR DE INICIO DEL SECOP, CONTADOS A PARTIR DE INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II.
CDP:	00 000234 del 13 de marzo de 2026.

Entre los suscritos, **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.829.828, quien obra en calidad de alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y con personería para actuar dentro del presente contrato debidamente reconocida mediante acta de posesión del día 01 de enero del 2024, en calidad de representante Legal del Municipal de Granada NIT 890.983.728-1, informa a **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S.** con NIT 901.353.945-8, representada legalmente por **RAUL RINCÓN FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.824.179, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-005-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: ASEGURAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO EN EL PROYECTO CODIGO BPIM 2024053130013, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO, A TRAVÉS DE LA MAQUINARIA AMARILLA, REALIZANDO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MISMA.

PARAGRAFO 01: Se anexa oferta económica:

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (Unidad)	SUBTOTAL
Suministro transporte y montaje Llantas delanteras calidad Goodyear (garantía 5 años).	1	$2.478.782	$470.969	$2.949.751
Suministro transporte y montaje Llantas traseras calidad Goodyear (garantía 5 años).	1	$4.094.244	$777.906	$4.872.150
Suministro transporte y montaje de Vidrio puerta izquierda	1	$2.074.349	$394.126	$2.468.475
Suministro transporte y mano de obra Cambio de filtros y aceites (en sitio de ubicación de maquina)	1	$1.297.399	$246.506	$1.543.905
Suministro y montaje para Cambio de mangueras hidráulicas (por metro instalado).	1	$1.133.426	$215.351	$1.348.777

Suministro y puesta de Abrazaderas, grasa y graseras	1	$411.618	$78.207	$489.825
Suministro, transporte y colocación de retenedor del cardan.	1	$1.402.185	$266.415	$1.668.600
Mantenimiento general del sistema eléctrico del tablero frontal.	1	$2.166.051	$411.550	$2.577.601
Suministro de grasa para mantenimiento rutinario. (Galón).	1	$347.269	$65.981	$413.250
Bolsa de recursos para actividades de mantenimiento correctivo bajo cotización y aprobación de supervisión.	1			28.630.740
TOTAL				$46.963.074

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
b. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
c. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
d. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($46.963.074) IVA incluido y demás impuestos y retenciones.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

Primer pago: Previo a entrega de informe de diagnóstico de la maquinaria, y a la presentación la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de contractual y de actividades realizadas de acuerdo con las condiciones indicadas en el presupuesto y especificaciones técnicas, el cual deberá de contener el respectivo registro fotográfico y certificado de calidad/garantía de los suministros instalados, cuyas cantidades deberán ser conciliadas con el supervisor del proyecto

Posterior al primer pago, el municipio de Granada realizará pagos al contratista a través de actas de avance, previo a la presentación la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de contractual y de actividades realizadas de acuerdo con las condiciones indicadas en el presupuesto y especificaciones técnicas, el cual deberá de contener el respectivo registro fotográfico y certificado de calidad/garantía de los suministros instalados, cuyas cantidades deberán ser conciliadas con el supervisor del proyecto.

Pago final del 10% sujeto a liquidación, y a entrega de informe final en el cual se relaciona diagnostico final y recomendaciones posteriores a la última actividad ejecutada.

La forma de pago del contrato se realizará cinco (05) días hábiles posteriores a la entrega del informe, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la acreditación de pagos de la seguridad social y aportes parafiscales. Además, se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la factura y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Los pagos serán cancelados por el municipio de Granada en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES El contratista autoriza al Municipio de Granada para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Las tasas Municipales correspondientes son:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampilla Pro-Cultura, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las facturas o cuentas de cobro.
2. Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las facturas o cuentas de cobro.
3. Tasa Pro-Deporte y Recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las facturas o cuentas de cobro.
4. Retención del impuesto de Industria y Comercio, por el 0,88% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las facturas o cuentas de cobro.

Las tasas Departamentales correspondientes son:

Estampilla Pro-hospital, por el 1% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las facturas o cuentas de cobro. (Si aplica)

PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio de Granada del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO CUARTO: El Municipio de Granada, solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, avalado por la supervisión, en los plazos y condiciones convenidas.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES desde la suscripción del Acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 000234 del 13 de marzo de 2026, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.24.02, Infraestructura Red Vial Regional.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría

DÉCIMA. GARANTÍAS: Dada la naturaleza del contrato, que implica la evaluación técnica integral de una retroexcavadora CASE 580N y la elaboración de un diagnóstico técnico para su mantenimiento, es fundamental asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y mitigar riesgos asociados al desempeño del contratista. Las garantías requeridas son esenciales para proteger los intereses del municipio, garantizando la calidad de los servicios contratados, el cumplimiento de los tiempos establecidos y la compensación ante posibles incumplimientos o daños.

Se requerirá que el contratista al momento de suscribir el contrato, suscribir póliza en la cual deberá incluirse al MUNICIPIO DE GRANADA NIT 890983728-1 como BENEFICIARIO Y ASEGURADO, con las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	El plazo del contrato y un (01) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	El plazo del contrato y un (01) año más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando estas se vean reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Se dejará expresa constancia que el Asegurado y/o Beneficiario será EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EL **CONTRATISTA** debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente,

EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Granada y el domicilio contractual es el Municipio de Granada Ant.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Granada Antioquia

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
Alcalde Municipal

Elaboró: Gisela Porras Franco Contratista -Profesional de Apoyo en Contratación	**Revisó:**Jonathan Guillermo Echavarria Rios Secretario General y de Gobierno	**Revisó:** Juliana Quintero González Secretaria de Obras Públicas
Firma: Gisela Porras F	Firma:	